

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Barajas

3441 *Decreto de 12 de agosto de 2025 del Concejal Presidente del Distrito de Barajas por el que se aprueban las bases que regirán el XXI Certamen Nacional de Pintura Rápida Parque de "El Capricho en Otoño" año 2025.*

En el ejercicio de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 29 de junio de 2023 por el que se delegan competencias en las Juntas Municipales, Concejales Presidentes y en los Coordinadores de Distrito,

DISPONGO

Aprobar las bases que han de regir el XXI Certamen Nacional de Pintura Rápida Parque de "El Capricho en Otoño" Año 2025.

BASES

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

Con la finalidad de promover la cultura a través de los valores pictóricos en el marco incomparable del Parque del Capricho se convoca la vigésimo primera edición de estos premios de pintura rápida, que tendrá lugar el sábado 25 de octubre de 2025.

2.- Criterios de valoración para la concesión del premio.

Los premios se concederán atendiendo al valor artístico de la obra, su originalidad, la técnica empleada, los materiales utilizados y la capacidad de transmitir cuanto se ve y se siente en el Parque del Capricho en el momento en que tiene lugar el pintado de las obras durante el certamen.

El estilo y la técnica de las obras serán libres y su temática girará en torno al Parque del Capricho, sus paisajes, edificios, paseos, monumentos, etc., valorándose negativamente el copiado de imágenes distintas (fotografías impresas, de móviles, tablets, o similar) a las que realmente se puedan ver en el momento y lugar en que se encuentre el participante pintando mientras transcurre el certamen.

3.- Requisitos de participación.

Podrán presentarse al certamen todas las personas físicas de nacionalidad española y extranjera, residentes en España mayores de 18 años. Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen.

No podrán participar los ganadores del primer premio de la edición anterior de este certamen.

No podrán participar en la convocatoria las personas que, cumpliendo los requisitos específicos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los participantes deberán cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción en la que manifiesten que no están incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases



de la presente convocatoria. Los certificados y declaraciones expresados deben estar vigentes durante todo el proceso.

Los órganos gestores comprobarán, asimismo, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social, haciéndolo constar en el expediente mediante la oportuna diligencia. En caso de resultar premiado, deberá haber autorizado la consulta.

El órgano instructor podrá consultar y verificar los datos relativos a estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AET), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y con la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid previo consentimiento expreso del interesado. En el supuesto de que las personas solicitantes no autoricen expresamente esta consulta, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por el interesado junto con la solicitud, de las certificaciones acreditativas expedidas por la AEAT, TGSS y por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid que tengan vigencia a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

En todo caso, no se podrá exigir la presentación de documentos o la aportación de datos que ya estén en poder de las Administraciones Públicas. A estos efectos, el solicitante deberá declarar en qué administración, institución pública u órgano administrativo consta el dato o la documentación original.

4.- Plazo de presentación de la solicitud de inscripción.

Se podrá presentar desde el día 22 de septiembre de 2025 y hasta el día 20 de octubre de 2025, ambas fechas incluidas.

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>. En ese caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid. Deberá conservarse el resguardo para su presentación el día de celebración del certamen.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presenta en las oficinas de correo en la forma que establece el artículo 16, la dirección de envío es la siguiente: Oficina de Atención a la Ciudadanía del Distrito de Barajas, plaza de Mercurio, s/n, 28042 Madrid. Deberá conservarse el resguardo para su presentación el día de celebración del certamen.

Modelo de solicitud de inscripción: Los participantes deberán presentar el impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo que se obtendrá a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

El mero hecho de participar en el certamen supone la plena aceptación de la totalidad de la presente convocatoria.

5.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: 3.500 euros.

Segundo premio: 2.500 euros.

Tercer premio: 1.500 euros.

Se imputará a la aplicación presupuestaria 001/221/334.01/482.03 "Actividades culturales. Premios", del presupuesto municipal para el año 2025.



6.- Composición del jurado.

El jurado estará compuesto por:

Vocales: Cuatro vocales en representación del mundo cultural y artístico con voz y voto.

Secretario: Uno, en representación del mundo cultural y artístico con voz y sin voto.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría de sus miembros. Los premios no podrán ser divididos, pero si podrán ser declarados desiertos.

7.- Celebración del certamen.

Tendrá lugar el sábado día 25 de octubre de 2025 en el Parque del Capricho situado en el paseo de la Alameda de Osuna, s/n, semiesquina c/ Jardines de Aranjuez, si las condiciones meteorológicas no lo impiden, entre las 9:00 h y las 14:00 h Si el tiempo no permitiera la celebración del certamen, pasará a realizarse el sábado 1 de noviembre de 2025, a la misma hora o en otra fecha posterior si tampoco en esta fuera posible que será comunicada con la debida antelación.

8.- Documentación y materiales a llevar el día del certamen.

Cada participante deberá presentar con carácter obligatorio para su adecuada identificación y para también comprobar que cumplen el requisito de edad mínima de 18 años, el DNI, pasaporte o documentación oficial con fotografía que le identifique. También deberá presentar el resguardo de inscripción al certamen.

Cada participante vendrá provisto del material necesario, incluido el caballete, en el que se mostrará su obra por la tarde.

De 9:00 a 10:00 horas los participantes deberán presentar el soporte de los trabajos que vayan a utilizar que será debidamente sellado para su identificación por parte de la organización del certamen. Sólo se admitirá un soporte por concursante. El soporte habrá de ser liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.), de 50 cm x 50 cm como mínimo y 1 m x 1 m como máximo y deberá ir provisto de su hembrilla o arandela para poder ser colgado en la exposición de las obras preseleccionadas.

9.- Preselección de obras.

Una vez concluida su obra, cada artista deberá exponerla en su caballete a lo largo de los paseos aledaños marcados expresamente hasta las 14:00 horas. La organización señalará con números, los tramos donde cada participante deberá colocar su obra. Se presentarán sin firmar siendo rechazadas las obras que incumplan este requisito. De entre todas las obras terminadas se hará una preselección de un máximo de 22, de entre las cuales se seleccionará a los ganadores. El resto de participantes no preseleccionados deberán retirar su obra.

10.- Fallo del jurado.

Tendrá lugar el mismo día de la celebración del certamen. El jurado, tras la preselección de las obras, decidirá quienes, de entre los preseleccionados, resultarán ganadores. Las obras no preseleccionadas podrán ser retiradas en ese momento por sus autores. Los participantes cuyas obras hubieran sido preseleccionadas se comprometen a ceder los cuadros para su exposición en el Centro Cultural Gloria Fuertes, la negativa a la exposición del cuadro, supondrá la inadmisión al certamen de la siguiente edición, salvo causa justificada.

11.- El acto de entrega de premios.

Tras la celebración del certamen el mismo sábado de octubre a partir de las 14:30, se hará público el fallo del jurado. Si el ganador estuviera ausente será notificado por cualquier medio que



permita tener constancia de la recepción de la notificación del premio por el interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- Exposición de obras.

Las obras ganadoras y el resto de las obras preseleccionadas serán expuestas en el Centro Cultural Gloria Fuertes sito en la avenida de Logroño, n.º 179, dos días después de que finalice el certamen y hasta el 23 de noviembre de 2025. Durante los días 24 a 26 de noviembre las obras no ganadoras deberán ser retiradas por sus autores. El Distrito de Barajas declina toda responsabilidad sobre las que no fueran recogidas después de esta fecha, así como cualquier posible deterioro ocasionado durante su transporte, depósito y exhibición. La organización del certamen, se reserva los derechos de exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de las obras seleccionadas y de las premiadas.

Asimismo, se podrán otorgar los premios o menciones especiales, sin dotación económica, que estime convenientes por razones de calidad o decidir que el certamen pueda quedar desierto en parte o en su totalidad.

13.- Pago de premios.

El ganador del premio deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social mediante la aportación de declaración responsable contenida en estas bases. El pago del premio: Se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del ganador a cuyo efecto se deberá aportar cumplimentado debidamente el modelo de impreso denominado "T", si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan.

14.- Participación infantil y juvenil.

Con la finalidad de fomentar y estimular la actividad artística y creativa en la infancia y juventud el Distrito de Barajas invita a interesados con edades entre los 5 y 17 años, a participar en una actividad de pintura en el mismo lugar y día del certamen. Se entregará un obsequio relacionado con la pintura a las 3 mejores obras, que formarán parte de la exposición del certamen. Se entregarán también entradas al zoo para todos los integrantes de la unidad familiar de los obsequiados.

15.- Instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción será el Coordinador del Distrito y el competente para la resolución del procedimiento de concesión de los premios a cargo del Distrito de Barajas el Concejal Presidente del Distrito.

El jurado consignará en acta el resultado de la valoración de conformidad con los criterios de la presente convocatoria y los remitirá al órgano instructor, que elevará la propuesta de concesión del premio al Concejal Presidente del Distrito.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los aspirantes.

El plazo para resolver y notificar la concesión de premio será inferior a 6 meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del distrito pone fin a la vía administrativa.



Contra dicha resolución podrá interponerse o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante el Concejal Presidente del Distrito de Barajas o bien directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

16.- Organización.

El Distrito de Barajas, organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria por razones de interés general. Podrán realizarse los cambios y adaptaciones que resulten necesarios por otras razones organizativas.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos. En su defecto, se regularán por lo dispuesto en la presente Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento.

Disponer la publicación en el BOAM de las bases reguladoras aprobadas por decreto del Concejal Presidente del Distrito de Barajas, de la Convocatoria del XXI Certamen Nacional Pintura Rápida Parque de "El Capricho en Otoño", así como en la sede electrónica, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el distrito para una mayor difusión del certamen.

Madrid, a 12 de agosto de 2025.- El Concejal Presidente del Distrito de Barajas, Juan Antonio Peña Ochoa.

